



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120220006300 DTE: NARLIN DEL CARMEN
BLANQUICETT BERDUGO, DDO: MAURICIO VEGA
GUERRERO.

ABRIL DOS (02) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se recibe solicitud de autorización por parte del benefactor del proceso, hoy mayor de edad, para que los títulos por alimentos a su favor, se cancelen en beneficio de su madre demandante.

El despacho accederá a lo pedido, para no hacer nugatorias las medidas definitivas tomadas en su favor, dentro de la sentencia dictada dentro del proceso. Sin embargo, se previene que no podrá actuar la madre demandante como representante legal dentro del trámite, sino que deberá la joven MAURA ANDREA VEGA BLANQUICETT, otorgar poder a abogado inscrito, cuando deba presentar solicitudes para trámite judicial en este proceso. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de títulos constituidos y que se llegaren a constituir en el proceso, a favor de la señora NARLIN DEL CARMEN BLANQUICETT BERDUGO.

SEGUNDO: PREVENIR a la joven MAURA ANDREA VEGA BLANQUICETT de que, en lo sucesivo, deberá actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

Firmado Por:
Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f3aeb237424c82b822cb46b1b4fc216be7fdb0d6882f7b671292ad5a242cd1

Documento generado en 02/04/2024 02:41:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>